

## CONSTANCIA

Frente al **Proyecto de Ley 275 2023 Senado** “por medio del cual se adopta el Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones», suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023>>

La iniciativa del Gobierno Nacional de suscribir un Convenio que busca el “fortalecimiento y normalización” de las relaciones económicas entre dos países con una tradición de **economía complementaria** es un acierto, ya que busca brindar **seguridad jurídica** para proteger la inversión directa en ambos países. No obstante debo advertir que:

- El Convenio no ofrece garantías suficientes para no repetir las historias del pasado. Las relaciones económicas entre Colombia y Venezuela han quedado a merced del vaivén de las simpatías o disensiones de los gobiernos de turno. Hoy en las ciudades de frontera vivimos las negativas consecuencias económicas de esta situación: informalidad, migración irregular, trata de personas, inseguridad etc.
- No podemos olvidar como en el 2010 empresas grandes y pequeñas fueron cerradas y expropiadas por el gobierno del vecino país aludiendo al interés público. A la fecha todavía persiste una deuda de Venezuela con empresarios Colombianos cercana a los USD 300 millones desde el 2010.
- Mientras las condiciones de **hiperinflación** en el vecino país persisten, para un exportador colombiano enviar carga a Venezuela siempre será un alto riesgo si no hay una garantía previa en materia de pagos.
- Preocupa que el Convenio haga “borrón y cuenta nueva”. Las expropiaciones por interés público como lo menciona el artículo 7, deben tener otras medidas adicionales de salvaguarda. **El artículo 3 sobre** “ámbitos de aplicación del Convenio” no reconoce las controversias que surgieron antes de la suscripción a pesar de que sus efectos persisten hasta el presente. u
- Así las cosas, no hay suficientes garantías en el Acuerdo suscrito entre Colombia y Venezuela para cumplir con el Artículo 227 Constitucional en el cual se obliga al Estado a promover la integración económica con los países vecinos sobre la base de “equidad, igualdad y reciprocidad” .

En calidad de ~~Senadora~~ de la Comisión Accidental Frontera,



**LORENA RÍOS CUÉLLAR**  
Senadora de la República



19.01.2023